TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1893

(Antes Ley 24265)

Sanción: 13/10/1993

Promulgación: 11/11/1993

Publicación: B.O. 17/11/1993

Actualización: 31/03/2013

Rama: H- Constitucional

CREACION DE FISCALIAS Y CARGOS DE PROCURADOR EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

Artículo 1º- La Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta y el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento en la misma ciudad, creados por ley 23867, así como el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy creado por ley 23863, contarán con la planta de magistrados, funcionarios, personal administrativo, técnico, de maestranza y servicio que se enuncian en los Anexos A, B y C que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Créase una fiscalía de Cámara, como órgano del Ministerio Público, que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Art. 3º- Créase una fiscalía de primera instancia que actuará como Ministerio Público, ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, de la ciudad de Salta.

Art. 4º- Créase la fiscalía de primera instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, la que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de dicha provincia y con la competencia asignada a la Fiscalía existente en ella. Esta última pasará a denominarse Fiscalía de Primera Instancia N° 1 de la Justicia Federal de Jujuy.

Los juzgados asignarán a la Fiscalía N° 1 los expedientes con terminación impar y a la Fiscalía N° 2 los pares, salvo los de materia electoral que corresponderán a esta última.

Los fiscales se reemplazarán recíprocamente y de mediar impedimento legal, serán reemplazados sucesivamente por el Defensor Oficial y por los abogados de las listas prescriptas por los regímenes normativos en vigencia.

Art. 5°- Créanse los cargos de Procurador Fiscal de Cámara, Procuradores Fiscales de Primera Instancia y de los demás funcionarios y empleados de las dotaciones a que se refiere el Anexo D que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 6º- Las Defensorías Oficiales mantendrán sus actuales competencias, misiones y funciones, debiendo actuar ante cualquiera de los juzgados federales de primera instancia de las respectivas jurisdicciones indistintamente. Asimismo, las Defensorías Oficiales con asiento en Salta, desempeñarán las funciones propias ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, asignándoles a estos efectos la categoría presupuestaria equivalente a Juez de Primera Instancia.

Las Defensorías ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, no actuarán ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Art. 7°- A los fines de esta ley, la Corte Suprema de Justicia de la Nación contará con las mismas potestades que le otorga el artículo 91 y concordantes de la ley 24121.

ANEXO A

Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Juez de Cámara6

Secretario de Cámara4

Prosecretario de Cámara2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretario Administrativo (Ujier)1

Prosecretario Administrativo (Habilitado)1

Prosecretario Administrativo (Médico)1

Prosecretario Administrativo (Bibliotecario)1

Prosecretario Administrativo2

Oficial (Relator)6

	Escribiente Auxiliar8	
	Auxiliar6	
	Auxiliar Administrativo6	
	PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIO	
	Medio Oficial (Mayordomo)1	
	Auxiliar de Servicio5	
	TOTAL50	
	ANEXO B	
	Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Salta, provincia	
	de Salta.	
	MAGISTRATURA	
	Juez de Primera Instancia1	
	Secretario de Juzgado2	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
	Prosecretario Administrativo (Oficial 1°)4	
	Oficial1	
	Escribiente Auxiliar8	
	Auxiliar8	
	Auxiliar Administrativo8	
PERSONAL DE SERVICIO		
	Auxiliar de Servicio3	
	TOTAL35	
	ANEXO C	

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

MAGISTRATURA

Juez de Primera Instancia1

Secretario de Juzgado2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretario Administrativo (Oficial 1°)4

Oficial1

Escribiente Auxiliar8

Auxiliar8

Auxiliar Administrativo8

PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliar de Servicio3

TOTAL35

ANEXO D

Ministerio Público. Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Cámara1

Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Prosecretario Administrativo2

Escribiente Auxiliar4

PERSONAL OBRERO DE MAESTRANZA Y SERVICIO

Auxiliar de Servicio1

SUBTOTAL 9

Ministerio Público ante el Juzgado N° 2 de Salta.

Fiscal de Primera Instancia1

Prosecretario Administrativo (Oficial de 1ra.)1

Escribiente Auxiliar1

SUBTOTAL3

Ministerio Público ante el Juzgado Federal N° 2 de San Salvador de Jujuy.

Fiscal de Primera Instancia1

Prosecretario Administrativo (Oficial de 1ra.)1

Escribiente Auxiliar1

SUBTOTAL 3

TOTAL GENERAL15

LEY H-1893 (Antes Ley 24265)		
TABLA DE ANTECEDENTES		
Artículo del texto definitivo	Fuente	
1° a 5°	Arts. 1° a 5° texto original	
6°	Art. 1° Ley 25111	
7°	Art. 7° texto original	
ANEXOS A, B, C, D	Anexos I, II, III, IV, texto original	

Art. 8° suprimido por objeto cumplido.

Art. 9°, de forma, suprimido.